

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°334-2024-MDP/GI.

Pichari, 09 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°2467-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°2030-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°015-2024-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, CARTA N°006-2024-CONSORCIO INDIANA/JPEO-RC, y demás documentos sobre el calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra, en cuarenta y cinco (45) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2193204;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante (Decreto Supremo N°344-2018-EF) enciso 202.1 señala expresamente que: “Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un **plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado**, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica”, enciso 202.2 “El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con **el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual**”, enciso 202.3 “El **supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones**. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. **En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes**” así mismo enciso 202.4 “**Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos**”;

Que mediante CARTA N°006-2024-CONSORCIO INDIANA/JPEO-RC, de fecha 22 de abril del 2024, el Representante Común del Consorcio Indiana con su representante Común el Ing. Juan P. Escobar Ochoa, solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2193204, teniendo en consideración el informe N°01-2024 CONSORCIO INDANA/RAVL-R.O, del residente de obra quien adjunta el cuadro de resumen y curva S, cronograma valorizado de obra, diagrama Gantt y cronograma de equipos y maquinarias, los mismos que se encuentran debidamente refrendado por los responsables de la ejecución;

Que, mediante CARTA N°015-2024-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. el Consorcio Prisma debidamente representado por Víctor Raúl León Salvatierra, una vez realizado la evaluación y la revisión calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 con del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, emite opinión favorable de aprobación en su calidad teniendo justificación técnica mediante INFORME N°030-2024-CONSORCIO PICHARI-JEFE DE SUPERVISION/EJRC, realizado por el supervisión de obra, los mismos que comunica a efectos de su trámite y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°2030-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 03 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite el calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 con del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204; con opinión favorable de aprobación, de conformidad al artículo 202 Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante (Decreto Supremo N°344-2018-EF) inciso 202.1, 202.2, 202.3, 202.4, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°2467-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 08 de abril de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Responsable De La División De Obras Públicas (e), declara procedente su aprobación del calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. BRASIL, TRAMO I (AVENIDA LOS ÁNGELES - OVALO BRASIL), TRAMO II (OVALO EJÉRCITO - PUENTE EJÉRCITO) EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI Y CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2535839, según lo dispuesto en el Art. 202 de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento DS N° 344-2018/EF;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado – Obra Principal.

Und	Parcial S/.	(Mes 1) Del	(Mes 2) Del	(Mes 3) Del	(Mes 4) Del	(Mes 5) Del	(Mes 6) Del	(Mes 7) Del
		16/04/2023 Al 30/04/2024	01/05/2024 Al 31/05/2024	01/06/2024 Al 30/06/2024	01/07/2024 Al 31/07/2024	01/08/2024 Al 31/08/2024	01/09/2024 Al 30/09/2024	01/10/2024 Al 31/10/2024
COSTO DIRECTO	5,165,382.39	9,386.64	110,576.43	162,524.98	207,733.68	332,784.65	345,549.61	501,908.12
GASTOS GENERALES	494,666.50	898.92	10,589.43	15,564.32	19,893.76	31,869.36	33,091.80	48,065.59
UTILIDAD	228,677.53	415.56	4,895.35	7,195.17	9,196.61	14,732.77	15,297.89	22,220.06
SUB TOTAL	5,888,726.42	10,701.12	126,061.21	185,284.47	236,824.06	379,386.77	393,939.30	572,193.77
I.G.V.	1,059,970.76	1,926.20	22,691.02	33,351.20	42,628.33	68,289.62	70,909.07	102,994.88
PRESUPUESTO DE OBRA	6,948,697.18	12,627.32	148,752.23	218,635.68	279,452.39	447,676.39	464,848.37	675,188.64
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA		0.18%	2.14%	3.15%	4.02%	6.44%	6.69%	9.72%
PORCENTAJE ACUMULADO DE AVANCE DE OBRA		0.18%	2.32%	5.47%	9.49%	15.93%	22.62%	32.34%
Und	Parcial S/.	(Mes 8) Del 01/11/2024	(Mes 9) Del 01/12/2024	(Mes 10) Del 01/01/2025	(Mes 11) Del 01/02/2025	(Mes 12) Del 01/03/2025	(Mes 13) Del 01/04/2025	

Und	Parcial S/.	(Mes 8) Del	(Mes 9) Del	(Mes 10) Del	(Mes 11) Del	(Mes 12)	(Mes 13)
		01/11/2024 Al 30/11/2024	01/12/2024 Al 31/12/2024	01/01/2025 Al 31/01/2025	01/02/2025 Al 28/02/2025	Del 01/03/2025 Al 31/03/2025	Del 01/04/2025 Al 15/04/2025
		Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
COSTO DIRECTO	5,165,382.39	709,980.18	853,446.34	888,930.15	654,067.68	347,719.20	40,774.73
GASTOS GENERALES	494,666.50	67,991.75	81,730.89	85,129.02	62,637.25	33,299.58	3,904.82
UTILIDAD	228,677.53	31,431.65	37,783.07	39,353.98	28,956.34	15,393.94	1,805.15
SUB TOTAL	5,886,726.42	809,403.59	972,960.30	1,013,413.15	745,661.28	396,412.72	46,484.70
I.G.V.	1,059,970.76	145,692.65	175,132.85	182,414.37	134,219.03	71,354.29	8,367.25
PRESUPUESTO DE OBRA	6,946,697.18	955,096.23	1,148,093.16	1,195,827.52	879,880.31	467,767.01	54,851.95
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA		13.74%	16.52%	17.21%	12.66%	6.73%	0.80%
PORCENTAJE ACUMULADO DE AVANCE DE OBRA		46.08%	62.60%	79.81%	92.47%	99.20%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, del mismo modo al CONSORCIO PRISMA y CONSORCIO INDIANA.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54497
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
GM
OSLP
CONTRATISTA
SUPERVISOR
OIS
Archivo.